



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0061727/2018

RESOLUCION N°

///doba, 06 SEP 2019

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

1940

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la **Dra. Liliana Tozzi**, Secretaria de Coordinación de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 84/2019 y suscrito con la **Lic. María Guadalupe Quinteros**, DNI 31.338.195, a fin de desarrollar actividades como Trabajadora Social,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera (fs.19), las razones expuestas por la Secretaria de Coordinación (fs.18) y las reglamentaciones vigentes,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaria de Coordinación de la Facultad y, en consecuencia aprobar la Cláusula adenda del contrato

✓



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 84/2019 y suscripto con la **Lic. María Guadalupe Quinteros**, DNI 31.338.195, que obra a fojas 11/12.

Art. 2°.- Solicitar a la Pro Secretaria Económico Financiera que, una vez suscripto el instrumento pertinente, efectúe la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

Art. 3°.- Comunicar y dar forma.


Dra. LILIANA TOZZI
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Mgtr. Martín Salvador Capelli
VICEDECANO
Facultad de Lenguas
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS
Secretaría de Coordinación y Finanzas
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los 02 días del mes de septiembre de 2019, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 0061727/2018 aprobado por Resolución Decanal 84/2019 de fecha 13/02/2019 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Lenguas Mgr. Martín Salvador Capell, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y el PROFESIONAL, la/el Sr/a. **QUINTEROS MARIA GUADALUPE** con domicilio en Bv. San Juan 578 piso 3 depto A, Córdoba por la otra.

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula sexta la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Primera: El PROFESIONAL recibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de pesos noventa y seis mil ciento diecinueve con 87/100 (\$ 96119,87) a abonarse en una cuota de pesos siete mil quinientos cuarenta y cuatro con 74/100 (\$ 7544,74) durante el mes de febrero cinco cuota/s mensual/es igual/es y consecutiva/s de pesos ocho mil doscientos noventa y nueve con 21/100 (\$ 8299,21) desde marzo a julio, una cuota de pesos ocho mil setecientos cincuenta y uno con 89/100 (\$8751,89) en agosto, una cuota de pesos nueve mil ciento veintinueve con 12/100 (\$ 9129,12) en el mes de septiembre y tres cuota/s mensual/es igual/es y consecutiva/s de pesos nueve mil setecientos treinta y dos con 69/100 (\$ 9732,69) en los meses de octubre a diciembre a partir del día 1 al 10 del mes siguiente. Además, el PPOFESIONAL renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25423, normas complementarias y reglamentarias.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Mgr. Martín Salvador Capell
VICEDECANO
Facultad de Lenguas
Universidad Nacional de Córdoba